

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se publica en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anual para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6183

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, cédulas y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 22 y 23 de Agosto)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Palma, Celador de vias y obras del ensanche, con 1 000 pesetas, Sargento licenciado, Jorge Balaguer Antich.

Idem de San Luis (Menorca), Guardia municipal, con 630 pesetas, Cabo, Lorenzo Mezquida Juan.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Agosto de 1906.

(Gaceta 20 de Agosto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1984

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Circular.—La Diputación provincial en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 23 de la ley provisional para la organización del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, ha acordado en sesión de ayer aprobar el presupuesto de gastos de alquiler del edificio en que se halla instalado el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Ibiza y Tribunal del Jurado, respectivo al próximo año 1907, y repartir entre los Ayuntamientos de los pueblos de dicho partido la cantidad de 600 pesetas á que ascienden los expresados gastos, cuyo reparto se publica á continuación á fin de que los Ayuntamientos interesados, puedan deducir

agravios de la cuota que les ha correspondido en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 22 Agosto de 1906.—El Presidente, José Alcover.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Repartimiento que se cita

| | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Ibiza | 300'00 |
| Formentera | 27'12 |
| San Antonio Abad. | 75'97 |
| San José. | 70'24 |
| San Juan Bautista. | 41'85 |
| Santa Eulalia. | 84'82 |
| Total | 600'00 |

Núm. 1985

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 28 de Junio de 1906.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la distribución de fondos presentada por la contaduría para atender al pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al corriente mes de Junio, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes contestando á la que fué dirigida á aquel Ministerio en súplica de que se sirviera dejar sin efecto el concurso publicado para la provisión de la plaza de Ayudante numerario de la sección técnica de la Escuela de Industrias y Bellas Artes de esta provincia vacante por fallecimiento de don Pedro Alcántara Peña, en atención á que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 30 de Enero de 1904 dicha plaza debe ser amortizada. Después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente que la comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario que se habia leído, dictada en las postrimerias del ejercicio de su cargo es evidentemente contraria al precepto claro y terminante de la Real orden citada, por lo que entendia que la Diputación debia insistir en que se amortizara la referida plaza porque su provisión gravaria indebidamente los fondos provinciales. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Debiendo procederse á la amortización de cinco obligaciones de la Serie A y de otras cinco de la Serie B. del Empréstito provincial contratado para contribuir á los gastos de Guerra con los Estados Unidos, y á los de defensa de estas islas, se acordó señalar el martes 3 de Julio siguiente para celebrar el sorteo; y autorizar á la Comisión provincial para que lo practique á las 12 de dicho día.

Se dió cuenta del acta de la subasta celebrada para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reforma de los excusados de la Inletusa provincial, cuyo remate fué adjudicado provisionalmente á favor de D. Guillermo

Ramón como más beneficioso postor por la cantidad de 2 397 pesetas. Y no habiéndose producido reclamación alguna durante los cinco días siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se acordó declarar la validez del acto de la subasta, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Guillermo Ramón por la expresada cantidad de 2.397 pesetas.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó conceder un auxilio de 125 pesetas al Asilo Cuna del Niño Jesús, para contribuir á los gastos de instalación de una Sucursal en el Arrabal de Santa Catalina.

Se acordó autorizar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial para que en representación de la Diputación pueda practicar las gestiones necesarias para conseguir la entrega al exposito Bernardo de los bienes que le han sido legados por los consortes encargados de su crianza; y en el caso de que no pueda conseguirlo pase los autendentes al Abogado de Beneficencia para que proceda á lo que en derecho haya lugar.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vista del expediente de reforma de división administrativa del término municipal de Mahón, en el que propone se acuerde reclamar el expediente original instruido al efecto. Siendo aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 de la ley provisional para la organización del poder judicial, se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el repartimiento entre los pueblos del partido de Palma de la suma á que ascienden los gastos realizados para llevar á efecto las obras de habilitación del local que ocupa el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, señalando el plazo de 10 dias para que los Ayuntamientos interesados puedan deducir agravios de las cuotas que les han correspondido.

Sin discusión y por unanimidad se aprobó otro dictamen de la Comisión de Gobernación en el que propone se acuerde no haber lugar á pronunciar resolución alguna en el recurso interpuesto por don José Aguiló y otros concejales del Ayuntamiento de la Puebla contra el sorteo celebrado por dicha Corporación para designar los asociados que deben formar parte de la Junta municipal, por haberse sustanciado visosamente el expediente, y producido la reclamación ante el Gobierno civil de esta provincia con manifiesta infracción de los artículos 68 y 69 de la ley municipal.

Se dió cuenta de otro dictamen presentado por la Comisión de Fomento en el expediente de expropiación forzosa de parte de la finca del término municipal de Felanitx perteneciente á D. Bartolomé Ferrando para la construcción del trozo primero de la carretera de Felanitx á la Rápita por Campos, en el que se propone

se acuerde informar al Sr. Gobernador de la provincia que puede determinar la suma que ha de entregarse al referido propietario aceptando como valor de la parte de la finca que debe serle expropiada el justiprecio verificado por el perito tercero D. Mariano Fuster y Valentí ó sea la cantidad de 2.296'94 pesetas; cuya resolución deberá notificarse al interesado para que en el plazo de 10 dias manifieste si se conforma ó no con lo resuelto, advirtiéndole de que si dejare transcurrir dicho plazo sin hacer uso de su derecho se entenderá que consiente la resolución adoptada. Siendo aprobado por unanimidad.

En igual forma se aprobó otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sóller para declarar comprendido en el plan de carreteras municipales de aquella ciudad un camino que partiendo de Can Gaspá enlace con el que desde Sóller conduce á Fornalutx, quedando en consecuencia acordado informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación entiende que procede se encargue al Arquitecto autor del anteproyecto que marque en el plano con tinta de distinto color la reforma del trazado del nuevo camino en la forma convenida por el Ayuntamiento y el reclamante D. Juan Puig, debiendo devolverse después el expediente al Ayuntamiento de Sóller para que someta la reforma á nueva información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para la aplicación de la ley de carreteras.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Aduanas en la que manifiesta que en vista de la instancia elevada por esta Diputación al Ministerio de Hacienda en súplica de que se conceda á los industriales y fabricantes de calzado en esta provincia la admisión temporal de pieles curtidas al cromo, ha acordado manifestar á esta Corporación que los industriales fabricantes de calzado pueden solicitar la admisión temporal de las referidas pieles en la forma prevenida en el art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888. Después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente que para que los referidos industriales pudieran ejercitar desde luego el derecho que se les reconoce habia comunicado dicha resolución á los representantes del gremio. Acordándose que la Diputación quedaba enterada aprobando al propio tiempo lo ejecutado por el Señor Presidente.

Se enteró tambien la Diputación de un oficio del Sr. Presidente del Fomento, del Turismo, agradeciendo el auxilio material y el apoyo moral que la Diputación le presta.

Se acordó por unanimidad aprobar un acuerdo tomado por la Comisión provincial el día 19 del mismo mes por el que resolvió autorizar al Ayuntamiento de Valldemosa para interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador de la provincia re-

vocatoria de un acuerdo de aquella Corporación municipal por el que declaró la cesantía del Médico Titular D. Lorenzo Pascual y Tortella.

Se dió cuenta de un telegrama que el Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes D. Alejandro Roselló, acompañando la Real Orden expedida por aquel Ministerio por la que se adjudica á las Colonias Escolares organizadas por la Diputación la cantidad de 1.000 pesetas, 500 para la de niños y otras 500 para la de niñas. Después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente que interpretando los sentimientos de la Corporación había expresado telegráficamente al Señor Roselló la gratitud de la Diputación por el auxilio que por su mediación le había sido concedido. Al propio tiempo propuso el Señor Presidente que acumulando á la subvención concedida por el Estado, el crédito consignado en el presupuesto provincial se acordara organizar este año dos Colonias Escolares una de niños y otra de niñas; y autorizar á la Comisión provincial para que pueda adoptar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la relación presentada por la Contaduría expresiva de los Ayuntamientos que no habían ingresado el 2.º trimestre de la cuota provincial correspondiente al actual ejercicio económico. Acordándose por unanimidad conceder á los morosos un plazo de 10 días para que pudieran formalizar el ingreso de las sumas que respectivamente adeudaban, por el expresado concepto, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se harán efectivas por la vía de apremio.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda en vista de los recursos interpuestos por D. Rafael Santandreu, D. Gabriel Coll y Amengual, D. Juan Orell y Coll, D. Sebastian Coll y Horrach, D. José Raimundo Barceló y Rigo, D. Pedro José Vidal y Vidal, D. Jaime Crespi y Rigo y D.ª Micaela Horrach y Barceló vecinos de Sta. Eugenia, deduciendo agravios de las cuotas que les han sido señaladas en el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondientes al actual ejercicio económico; y en conformidad con lo que en los mismos se propone se acordó por unanimidad desestimar dichas reclamaciones.

Se acordó también por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda desestimar las reclamaciones producidas por D.ª Rosa Llobera Solivellas vecina de Pollensa, y D. Juan Capllonch y Carbonell vecino de Calviá contra las cuotas que respectivamente les han sido impuestas en los repartimientos de arbitrios extraordinarios de los pueblos de su vecindad.

El Sr. Presidente manifestó que había recibido un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo á la Diputación los agasajos tributados á la Escuadra Francesa que vino á Palma con motivo de la boda de S. M. El Rey, al cual contestó en nombre de la Diputación manifestando que ésta al obsequiar á los representantes de la vecina República había creído ser fiel intérprete de los sentimientos del Gobierno de Su Magstad. Añadió el Sr. Presidente que pocos días despues de haber recibido el anterior telegrama tuvo noticia de haber sido condecorado con la cruz de 3.ª clase del mérito naval, y relacionando ambos documentos debía suponer que la distinción que le ha sido concedida ha venido á cristalizar en su persona como representante de la Corporación, por lo que debía hacer constar que ésta y no su humilde personalidad había sido la honrada.

El Sr. Barceló felicitó al Sr. Presidente por la distinción de que había sido objeto, haciendo constar que sus anteriores manifestaciones solo podían atribuirse á su excesiva modestia, toda vez que en él concurren méritos personales que le hacen acreedor á la honra que le ha sido dispensada, por lo que no dudaba ser fiel intérprete de los sentimientos de todos sus

compañeros felicitando al Sr. Alcover por la honra que el Gobierno de S. M. le ha dispensado. A cuya manifestación se adherieron todos los señores presentes.

El Sr. Presidente manifestó haber recibido un telegrama del Ilmo. Sr. D. Alejandro Roselló participando haber tomado posesión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, dirigiendo con este motivo cariñoso saludo á la Corporación con la cual le unen tantos recuerdos inolvidables, ofreciéndole de nuevo su modesta cooperación para cuanto interese á la provincia; á cuyo telegrama contestó teniendo en cuenta la larga historia que une al Sr. Roselló con la Diputación provincial, y propuso se acordara hacer constar en el acta el agrado con que la Diputación había visto su nombramiento, no solo por considerarlo beneficioso para el país sino también por los estrechos vínculos que le unen con la Corporación, y agradecerle sus ofrecimientos que ya ha empezado á cumplir obteniendo del Ministerio de Instrucción Pública una subvención para las Colonias Escolares de este año. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta de haber recibido la visita del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, y del Sr. Cónsul de Francia en esta ciudad, con objeto de expresarles su gratitud por las deferencias que uno y otro habían recibido de la Diputación durante los festejos celebrados con motivo de la boda de S. M. el Rey; á cuya atención había correspondido visitando á su vez en la representación que ostenta á los referidos señores Obispo y Cónsul Francés.

El mismo Sr. Presidente manifestó que al concurrir la Diputación á la fiesta agrícola celebrada en el predio Els Calderers á la que fué invitada, pudo apreciar el aumento de producción que se obtiene por los modernos procedimientos culturales; y las ventajas de la Caja rural establecida en la villa de San Juan, cuya institución, única que existe en esta provincia es digna de protección toda vez que por medio de ella pueden los agricultores obtener fondos para aplicarlos al cultivo de sus fincas con un interés módico que permite que el capital empleado sea remunerativo; y como entonces no pudo hacer otra cosa que ofrecerse para ser un activo propagandista de aquella institución, empezaba á cumplir su ofrecimiento proclamando desde aquel sitio las ventajas que por su mediación pueden obtenerse. Añadió que la Diputación no debía permanecer ajena á aquella solemnidad, cuyos gastos habían recaído en gran parte en su organizador D. Pedro J. Gili, y propuso se acordara conceder á éste en calidad de auxilio la suma de 500 pesetas que debería pagarse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Y por último manifestó el Sr. Presidente que en cuanto tuvo noticia del atentado cometido contra SS. MM. el día de su enlace, no dudó ser fiel intérprete de los sentimientos de la Corporación dirigiendo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros un expresivo telegrama.

El Sr. Barceló manifestó que en 31 de Agosto próximo debía terminar el contrato de arrendamiento del Teatro principal y como el procedimiento para formalizar el nuevo contrato debe subordinarse á las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, según las cuales al llegar al remate definitivo debe transcurrir un periodo de tiempo que no bajará de cincuenta días, propuso se acordara autorizar á la Comisión provincial para que pueda redactar el pliego de condiciones de la nueva subasta, y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios hasta dejar formalizado el nuevo contrato de arrendamiento del expresado edificio. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Y se levantó la sesión.
Palma 21 de Agosto de 1906.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1986

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Anuncio.—El día primero del próximo mes de Septiembre se abra el pago de los haberes á los individuos de Clases pasivas que lo perciben por la Depositaria-pagaduría de esta provincia en la siguiente forma:

Día 1.º—Montepío Militar-Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.º—Retirados de Guerra y Marina.
Palma 24 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1987

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina en esta Capital el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, y se advierte a los contribuyentes que en dicha fecha no hubieren hecho efectivas sus respectivas cuotas, que podrán verificarlo sin recargo alguno, desde dicha fecha hasta el 31 del actual, ambos inclusivos, en la Oficina recaudatoria, calle de Vilanova n.º 9.

Palma 24 de Agosto de 1906.—El Tesorero, Fernando del Rio.

Núm. 1988

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión pública ordinaria que debe celebrar este Excmo. Ayuntamiento el día 27 del actual en primera convocatoria ó en su caso el día 29 en segunda, se procederá al sorteo de las vacantes de vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal de esta Ciudad, durante el corriente año.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 68 de la Ley municipal.

Palma 24 Agosto de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 1989

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio de 1906.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión del 30 de Mayo.

Se acordó eximir al contratista D. Nicolás Lliteras de la multa que le fué impuesta por demora en la terminación de obras en el cementerio.

Se acordó dar de baja en la brigada de Bomberos á Jaime Gordiola Sampol.

Se concedieron dos meses de licencia para ausentarse de la isla al Concejal don Francia Orell.

Se acordó conste en acta que el día primero de Junio se publicó el edicto prescrito en la Real orden de 27 de Junio de 1905.

Se acordó adquirir una bomba aspirante-impelente para el riego de los jardines del ensanche y un reloj para la casa del Guarda parque construida en dichos jardines.

Se acordó quede sobre la mesa el dictamen de la Comisión especial sobre pensiones y viudedades.

Se concedió la cantidad alzada de 150 pesetas á D.ª Francisca Sarrías viuda del Guarda Municipal Sr. Angulo.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 4667'49.

Se acordó darse por enterado de un oficio de la Administración de Consumos en arriendo participando su conformidad en la liquidación nevando á efecto la remisión del arriendo para los años 1905 y 1906.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se lleve á efecto la recogida de polvo en los caminos vecinales.

Se concedió permiso para efectuar obras

á D. Vicente Simó, á D. Domingo Fons, á D. Mateo Ferrer, á D. Jaime Pomar y á D. Feliciano Miró.

Se acordó que por el Arquitecto Municipal se proceda á la formación del proyecto y presupuesto de una alcantarilla en el foso de la muralla hasta su terminación al mar y á la publicación del anuncio de contrata para verificar dicha obra.

Se acordó la instalación de dos arcos voltaicos en la P. de Juanot Colom.

Se aprobó la distribución de fondos para atenderá las atenciones del presente mes.

Se acordó hacer efectivas la nómina de alquileres de los edificios donde se hallan establecidas las escuelas públicas, respectivos al primer semestre del actual año.

Se acordó que en el momento de pasar la Custodia en la procesión del día del Corpus, por esta Casa Consistorial, se arrie la bandera y extendiéndola plegada en el suelo pase sobre ella dicha Custodia.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 6.136'03.

Se acordó continúe sobre la mesa el dictamen de la Comisión especial de pensiones y viudedades.

Se acordó vuelva á la Comisión de obras el dictamen formulando la distribución de la cantidad en presupuesto del capítulo de caminos vecinales.

Se concedió una prórroga de 10 días al contratista D. Juan Amer para la terminación de las reparaciones de los mingitorios de esta Ciudad.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Fomento referente á introducir ciertas mejoras en el servicio de coches fúnebres.

Se acordó autorizar la construcción de una cripta en un solar del cementerio que posee la colonia Francesa en esta Ciudad.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión de obras se concedió permiso para efectuar obras á D. Rafael Soler y D. Miguel Pons.

Se acordó denegar una instancia de varios vecinos en el caserío de la Soledad pidiendo se reduzca á cinco metros la anchura de la calle de Ferriol de dicho caserío.

Se concedió permiso para efectuar ciertas obras á D. Juan Coll en una finca de su propiedad situada en el ensanche.

Se aprobó un certificado del Arquitecto municipal de las obras efectuadas durante el mes de Mayo último por el contratista del derribo de los baluartes de San Antonio, Socorador y cortina inmediata, importa pesetas 5.700.

Se aprobó otro certificado expedido por el mismo funcionario de las obras de saneamiento verificadas durante el mes de Mayo en el derribo de los baluartes expresados, importante pesetas 2.850.

Se acordó satisfacer á buena cuenta 226 pesetas 80 céntimos á D. Sebastian Quetglas contratista de las obras efectuadas en el puente de la Puerta de Santa Catalina.

Se acordó que los tablados que se levantan en las fiestas callejer, continúe inspeccionándolos el maestro carpintero conforme tenia acordado el Ayuntamiento.

Se acordó conste en acta el nombramiento de Subsecretario de Instrucción Pública á favor del hijo de Palma D. Alejandro Roselló y que se le dirija un telegrama de felicitación.

Se acordó conste en acta el buen proceder del servicio prestado por el cabo de serenos Sr. Gilet en la detención de un presunto criminal.

Se acordó publicar un bando determinando la velocidad que deben llevar los automóviles por las calles y caminos.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 1.302'62.

Se acordó conceder á D.ª Margarita Ramis y Escat viuda del que fué Maestro de Ceremonias de este Ayuntamiento D. Tomás Henales la pensión anual de viudedad que solicitó, señalándole la tercera

parte del sueldo que percibía el causante durante los dos últimos años.

Se acordó denegar á D. Isabel Gilet la petición de horfandad que tiene solicitada. Se acordó que en lo sucesivo, en las peticiones de viudedad y horfandad que se presenten, en cada caso y según las circunstancias del causante fije el Ayuntamiento el donativo.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia aprobando la nueva plantilla de Inspectores de Viveres.

Se acordó darse por enterado del oficio del Sr. Gobernador de la provincia aprobando la suspensión del acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de Mayo último decretada por la Alcaldía.

Se acordó la adquisición de mobiliario con destino á la Casa de Reposo y para el Negociado de Gobierno y Policía.

Se concedió permiso á D. Juan Martí para instalar un motor de gas en el local que tiene instalada la fabricación de gases azules y carbónicas con destino á dicha industria.

Se aprobó el acta de recepción definitiva y liquidación de obras efectuadas en el cementerio por el contratista D. Nicolás Llitas, abonándole como finiquito de la contrata la cantidad de 1234'45 ptas.

Se concedió permiso para efectuar obras á D. Nicolás Dameto, á D. Juan Villalonga, á D. Gabriel Vidal á D. Gaspar Homs y á D. Armando Cárdenas.

Se aprobó la hoja de aprecio de una parcela de avance que adquiere de la vía pública la casa n.º 48 calle de la Cordeleña, importante pts. 88'80.

Se aprobó la valoración de la parcela que en la calle del Estanco ha perdido la casa n.º 11 cuyo valor asciende á pesetas 353'29.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Damian Pizá la subasta para la construcción de varias obras que le fué adjudicada provisionalmente por la cantidad de pesetas 1.286'40.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que contrate los trabajos de derribo de la casa n.º 23 y 25 calle de la Lonjeta angular con la de la Estrella y n.º 3, 5 y 7 de esta misma calle expropiada por el Ayuntamiento.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la alcantarilla y modificación de rasante de la calle de Puerta del Mar ejecutadas por D. Francisco Forteza.

Se acordó la adjudicación de una parcela procedente del recinto amurallado previo justiprecio á D. Pedro Juan Martroig y Pericás y verificar ciertas obras en su casa calle del Socorro n.º 88 al 94.

Se concedió permiso con las condiciones propuestas para verificar obras en el ensanche á D. José Perez Ros á D. Juan Iglesias y á D. José Arbona.

Se autorizó á los Sres. Ponsa Hermanos para emplazar dos ejes de transmisión en la fábrica de tejidos de propiedad de los mismos.

Se autorizó al Sr. Gerente de la Compañía Mallorquina de Electricidad para levantar el cable subterráneo de la calle de Bobians hasta 400 metros del camino de Boñola.

Se acordó en principio llevar á cabo en Palma una exposición general internacional desde 1.º de Octubre de 1907 á 1.º Mayo 1908.

Se acordó pase á la Comisión de Ensenche la disposición de que se deje un portillo en la pared que se está construyendo junto á la fábrica de conservas del Sr. Esteva.

Se acordó se adquirieran hasta 40 ejemplares de la obra sobre contabilidad Municipal y Provincia publicada por el señor Otero.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20 de Junio.—Se aprobó la modificación de la plantilla del personal de Inspectores de Viveres y Carnes de esta Ciudad.

Palma 11 de Julio de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'65 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 260 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'20.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 80'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año, 10.000.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 200 pesetas.

Artículos: Paja y forrajes.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 39.000.—Producto anual, 780'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 25.000.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 218.000.—Producto anual, 1.090 pesetas.

Total, 3.000'00 pesetas.
Búger á 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde Presidente, Antonio Mascaró.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 1991

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formado por la respectiva Comisión del seno del Ayuntamiento y aprobado por éste en sesión ordinaria del día 21 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, estará expuesto al público, á efectos de reclamación por término de quince días, en la Secretaría municipal, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Maria 22 de Agosto de 1906.—P. El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 1992

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobado por dicha Corporación municipal el proyecto de presupuesto municipal y de beneficencia de ingresos y gastos para el próximo año 1907, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 1993

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1906.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se leyó el acta anterior y fué

aprobada. Se acordó socorrer á Maria Vidal Jaume con diez pesetas para atender á la curación de la fractura de una pierna. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. Se acordó la reparación del pretil del puente de la Coma y la cloaca que existe en la Cuesta del Pujol y en la Calle de Son Sitjas. Se leyeron los «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó abonar á la Compañía Arrendataria de los Baños termales de San Juan de Campos la cantidad de veinte pesetas por igual número de estancias que devenguen durante su permanencia en dichos baños los pobres de este vecindario Pedro Antonio Tomás Durán y Juan Isern Riera. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las apéndices al amillaramiento para el año 1907 y se acordó su exposición al público por espacio de quince días á efectos de reclamación ó sea desde el 1.º al 15 de Junio próximo ambos inclusive. Se acordó conceder el socorro de cinco pesetas al vecino Juan Isern Riera para poder pasar á disfrutar de las aguas de los Baños termales de San Juan Campos. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Alaró 4 de Junio de 1906.—Antonio Homar, oficial mayor.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alaró 10 de Julio de 1906.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.—Antonio Homar, Secretario.

Núm. 1994

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó poner al público las listas electorales para la rectificación del censo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se acordó hacer una reparación al camino vecinal que de ésta conduce á Pollensa y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó hacer una rectificación en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día diez y seis de Julio del año último pasado de 1906 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 6 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes, mas se acordó remitir al Sr. Alcalde de Madrid la cantidad de quince pesetas para atender al coste en la confección del album artistico que se ha de ofrecer á Su Magestad el Rey en la próxima boda y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las ordenes recibidas en los «Boletines Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó que

se diese lectura á la correspondencia oficial y no ofreciendo nada por esta Corporación, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó al acta de la anterior, se acordó autorizar á D. Antonio Rullan Secretario de este Ayuntamiento para que pueda percibir de la Depositaria pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de 14 pesetas 89 céntimos de recargo municipal del 4.º trimestre del corriente año de la contribución Industrial de este pueblo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó pagar el primer semestre á los empleados de este municipio del corriente año y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó aprobar el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil para los efectos de su aprobación, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión del día hoy.

Escorca 8 Julio de 1906.—El Secretario, Antonio Rullan.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 1995

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del actual año de 1906.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre para su publicación. Se aprobó y autorizó el plano de la fachada de la Casa de la Calle del Heredero numero 9 presentado por Bartolomé Bestard Abrinas (á Mós).

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se aprobó la distribución de fondos del actual mes.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se aprobó y autorizó el plazo presentado por Guillermo Villalonga Santandreu para edificar una casa en la finca de su propiedad llamada «La Truyola».

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se acordó abrir la cobranza del segundo trimestre de Consumos el día primero de Mayo próximo. Se dió cuenta de la circular de la Administración de hacienda inserta en el «Boletín Oficial» numero 6131 referente á la formación de los Apéndices al Amillaramiento para el proximo año de 1907, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines». Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó contribuir con cinco pesetas, al Album artistico que ha de regalarse á S. M. el Rey Alfonso XIII.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la corres.

pondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se acordó por unanimidad aceptar los servicios que gratuitamente se ha ofrecido a prestar en este término municipal el veterinario municipal de la Ciudad de Inca D. Juan Oliver Colomar, señalándole para gastos de pasaje la cantidad de cien pesetas anuales á contar del día primero de Julio próximo.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se aprobaron las Altas y bajas de los apéndices al Amillaramiento en el actual año acordándose remitirlas á la Administración de Hacienda para su aprobación definitiva toda vez que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lloseta 5 de Julio de 1906.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 1996

D. Enrique Maurano Fernández, primer Teniente del Regimiento de Infantería Isabel segunda número treinta y dos, Juez Instructor del expediente que me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado que fué del Batallón Expedicionario á Filipinas número seis José Bennasar Montaner.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado José Bennasar Montaner hijo de Miguel y de Isabel natural de Santa Margarita, Ayuntamiento de Santa Margarita provincia de Baleares, oficio jornalero, estado soltero, del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete como voluntario, siendo su estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca á mi disposición en el cuartel de San Benito en Valladolid para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares como de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido Bennasar y en caso de ser habido lo conduzcan preso á mi disposición al cuartel mencionado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á quince de Agosto de mil novecientos seis.—Enrique Maurano.

Núm. 1997

Don Pedro Pablo Hernandez Ful, Alférez de Navio de la Armada de la dotación en el cañonero Nueva España y Juez instructor de una causa instruida con motivo de la aprehensión de dos medios bultos de tabaco.

Por el presente edicto hace saber: Que el dia 30 de Julio último fueron apresados por fuerzas de la Escampavía San Mateo y de la Compañía arrendataria de Tabacos, en Cabo Ferruch, bahía de Alcudia cuyos género llevaban dos hombres y lo abandonaron al ser perseguidos. Y se hace público para citación de los propietarios de dicho género y para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, á bordo del expresado buque, en el

término de treinta dias á partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y *Gaceta de Madrid*.

A bordo Palma 17 de Agosto de 1906.—Pedro P. Hernández.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1998

CONTRIBUCION URBANA

Primer trimestre de 1903 á 1906

Don Guillermo Gelabert, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Antonia Ramon Membray, vecina de Palma por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de Agosto de 1906 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho Doña Antonia Ramon Membray sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Septiembre de 1906 y hora de las once en la calle de Berga n.º 4, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de la finca

Pesetas

Una finca sita en esta ciudad calle de Brondo n.º 9 piso 3.º Linda por la derecha con propiedad de herederos de Carlos Bonafé izquierda, otra de Nicolás Brondo, espalda con herederos de Nicolás Rover y parte inferior con piso de Micaela Ramón, su capitalización 5.625'00 pesetas, valor para la subasta. 3.750'00

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Palma á 22 de Agosto de 1906.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Depositaría de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 7643'03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 3339'30

Cargo 10982'33

Data por pagos verificados en igual trimestre 1467'10

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 9515'23

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | » | 41'11 | 41'11 |
| 2 Montes. | » | » | » |
| 3 Impuestos. | » | » | » |
| 4 Beneficencia. | » | » | » |
| 5 Instrucción pública. | » | » | » |
| 6 Corrección pública. | » | » | » |
| 7 Extraordinarios. | » | 250'00 | 250'00 |
| 8 Resultas. | 8098'03 | » | 8098'03 |
| 9 Recargos legales para cubrir el déficit. | » | 2547'39 | 2547'39 |
| 10 Reintegros. | » | 500'80 | 500'80 |
| 11 Ampliación. | » | » | » |
| Cargo pesetas. | 8098'03 | 3339'30 | 11437'33 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 331'25 | 607'25 | 938'50 |
| 2 Policía de Seguridad. | » | » | » |
| 3 Policía urbana y rural. | » | 12'00 | 12'00 |
| 4 Instrucción pública. | » | » | » |
| 5 Beneficencia. | 56'25 | 42'25 | 98'50 |
| 6 Obras públicas. | 67'50 | 160'00 | 227'50 |
| 7 Corrección pública. | » | » | » |
| 8 Montes. | » | » | » |
| 9 Cargas. | » | 645'60 | 645'60 |
| 10 Obras de nueva construcción. | » | » | » |
| 11 Imprevistos. | » | » | » |
| 12 Resultas. | » | » | » |
| 13 Ampliación. | » | » | » |
| Data pesetas. | 455'00 | 1467'10 | 1922'10 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Bañalbufar á 6 Julio de 1906.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Vich.

Depositaría de fondos municipales de Maria

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 1303'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 1600'00

Cargo 2903'63

Data por pagos verificados en igual trimestre. 1499'14

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 1404'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | Total de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | » | » | » |
| 2 Montes. | » | » | » |
| 3 Impuestos. | » | » | » |
| 4 Beneficencia. | » | » | » |
| 5 Instrucción pública. | » | » | » |
| 6 Corrección pública. | » | » | » |
| 7 Extraordinarios. | » | » | » |
| 8 Resultas. | 1210'26 | » | 1210'26 |
| 9 Recargos legales para cubrir el déficit. | 1600'00 | 1600'00 | 3200'00 |
| 10 Reintegros. | » | » | » |
| 11 Ampliación. | » | » | » |
| Cargo pesetas. | 2810'26 | 1600'00 | 4410'26 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 791'25 | 775'25 | 1567'50 |
| 2 Policía de Seguridad. | » | » | » |
| 3 Policía urbana y rural. | » | » | » |
| 4 Instrucción pública. | 15'00 | 40'00 | 55'00 |
| 5 Beneficencia. | » | » | » |
| 6 Obras públicas. | » | » | » |
| 7 Corrección pública. | 31'61 | 31'60 | 63'21 |
| 8 Montes. | » | » | » |
| 9 Cargas. | 602'29 | 552'29 | 1254'58 |
| 10 Obras de nueva construcción. | » | » | » |
| 11 Imprevistos. | » | » | » |
| 12 Resultas. | 65'48 | » | 65'48 |
| 13 Ampliación. | » | » | » |
| Data pesetas. | 1506'63 | 1499'14 | 3005'77 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Maria á 30 Junio de 1906.—El Depositario, Sebastián Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Carbonell.